

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 1993,
por la que se hacen pública las bases para
cubrir, por el sistema de concurso-oposición,
promoción interna, una plaza de
Administrativo de Administración General.*

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 1993, se convocan pruebas para proveer por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General encuadrada en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 con el nivel II de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias acordadas y que pueda adoptar el Pleno del Ayuntamiento todo lo cual tendrá un reflejo en la relación de puestos de trabajo.

Dicha plaza se proveerá por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22.1 de la citada Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988 de 24 de julio.

2.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del

servicio de ninguna Administración Pública y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Ser funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la subescala de Auxiliares de la Administración General.

g) Tener una antigüedad de al menos cinco años en la subescala de Auxiliares de Administración General.

3.—Instancia y lista de admitidos

En la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición los solicitantes manifestarán el título académico que poseen, el tiempo de servicios en la subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General y que reúnen todas y cada una de las demás condiciones exigidas en la base anterior.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al que aparezca publicado el anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; conteniendo:

- a) La constitución del Tribunal.
- b) La fecha exacta de realización de los ejercicios, los cuales comenzarán transcurrido como mínimo dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones; quedando elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación en el caso de no producirse reclamación alguna.

4.—Tribunal calificador

El tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un experto asignado por el señor Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además de los titulares por los suplentes respectivos que habrán de designarse por los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario y de tres al menos de sus miembros o de sus respectivos suplentes.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría, debiendo abstenerse de intervenir aquellos miembros del Tribunal en los que concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; notificándolo a la autoridad convocante; pudiendo los aspirantes recusarlo.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las plazas convocadas.

5.—Ejercicio del Concurso-Oposición, Calificación y Programa.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases.

a) La fase de concurso que será previa a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición; valorándose la antigüedad del funcionario en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, así como su historia profesional en la Corporación.

La antigüedad en el subgrupo de Auxiliares se valorará con un punto por cada año de servicios prestados hasta una puntuación máxima de siete puntos.

Los méritos resultantes del historial profesional podrán ser valorados por el Tribunal hasta un máximo de tres puntos.

b) La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio estará constituida por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los tres propuestos por el Tribunal de entre los que figuran en el programa anejo a la presente convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio no será superior a dos horas.

Se calificará este ejercicio por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva el cociente de dividir la suma de puntuaciones por el número de miembros.

Segundo ejercicio: De carácter práctico consistirán en resolver dos supuestos prácticos entre los tres propuestos por el Tribunal con el fin de apreciar la capacidad y la preparación para las tareas propias del subgrupo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. Pudiéndose hacer uso de libros y textos legales.

Se calificará este ejercicio por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos siendo la calificación definitiva el cociente de dividir la suma de puntuaciones por el número de miembros.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

Para resultar aprobado, la calificación final de la fase de oposición deberá ser de una puntuación mínima de 5 puntos a la que se sumará la puntuación de la fase de concurso y la media de ambas será la calificación final del concurso-oposición.

6.—Relación de aprobados y presentación de documentos

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de los ejercicios y en todo caso en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, la relación de aprobados y elevará la propuesta al Alcalde-Presidente para que proceda a la resolución de las pruebas y a otorgar los correspondientes nombramientos de acuerdo con dicha propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos justificativos de los requisitos exigidos. En caso contrario no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese incurrido por la falsedad en la solicitud de tomar parte en las pruebas.

Los funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación acreditando su condición y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubiesen superado serán nombrados funcionarios de carrera y dichos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

7.—Toma de posesión

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de treinta días siguientes al de la notificación de su nombra-

miento, quedando en la situación de cesante si así no lo hicieran sin causa justificada.

8.—Incidencias

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y también de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar las resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre de la Junta de Extremadura; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; Ley 7/1985 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

Derecho Político y Constitucional

TEMA 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

TEMA 2.—La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

TEMA 3.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 5.—La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 7.—El Poder Judicial.

TEMA 8.—La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Derecho Administrativo

TEMA 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La

personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones públicas.

TEMA 10.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia jerarquía descentralización desconcentración y coordinación.

TEMA 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

TEMA 12.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 13.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

TEMA 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

TEMA 15.—Principios Generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputos de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 16.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

TEMA 17.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Principios de Derecho Financiero

TEMA 18.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

TEMA 19.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

TEMA 20.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El Impuesto. Las Tasas Fiscales.

TEMA 21.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Administración Local.

TEMA 22.—Régimen Local español. Principios constitucionales.

TEMA 23.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia

TEMA 24.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 25.—Organización municipal. Competencia.

TEMA 26.—Régimen general de elecciones locales.

TEMA 27.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 28.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 29.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela

TEMA 30.—La función pública local y su organización.

TEMA 31.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 32.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social

TEMA 33.—Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 34.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 35.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 36.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

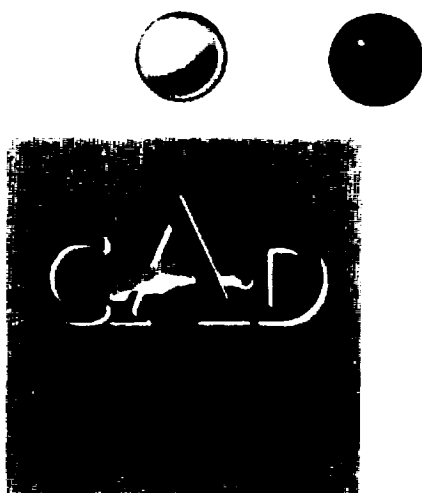
TEMA 37.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

TEMA 38.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 39.—Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 40.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

En Puebla de Sancho Pérez, a 27 de septiembre de 1993.—El Alcalde.



Centros de Atención Administrativa

la Junta
junto a ti.

JUNTA DE EXTREMADURA

ALBURQUERQUE Aurelio Cabrera, s/n. (924) 40 03 55
 ALCÁNTARA Cuatro Calles, 1 (927) 39 08 67
 ALMENDRALEJO Estación Enológica, s/n (apdo 96) 66 24 69
 AZUAGA Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n 89 04 77
 BADAJOZ Avda. Huelva, s/n. (924) 23 03 06
 CABEZA DEL BUEY Alemania, 1-C (924) 80 12 91
 CÁCERES Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23
 CASAR DE PALOMERO Variente, s/n. (927) 43 66 66
 CASTUERA La Fuente, 24 (924) 78 04 83
 CORIA Avda. Virgen de Argusma, 1 (927) 50 01 37
 DON BENITO Caralajas, 1 (924) 80 19 01
 FREGENAL DE LA SIERRA Adelardo Covaral, 3 (924) 70 11 06
 FUENTE DE CANTOS Nicolás Magias, 21-ppal. (924) 50 03 82
 GUAREÑA Ctra. Oliva de Mérida, s/n. (924) 36 12 72
 HERRERA DEL DUQUE Avda. de las Palmeras, s/n. (924) 66 10 82
 HERVÁS Magdalena Larroc, 2 (927) 47 30 81
 HOYOS Marilba, 8 (927) 51 44 89
 JARAÍZ DE LA VERA Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n (927) 46 12 13
 JEREZ DE LOS CABALLEROS Plaza Constituc., 4 (924) 73 03 10
 LOGROBÁN Plaza de la Torre, 27 (927) 36 01 26
 LLERENA Jesús de Nazaret, s/n. (924) 87 04 56
 MÉRIDA Reyes Huertas, 5-bajo (924) 38 13 30
 MIJADAS Comederos, 17 (927) 16 07 17
 MONESTERIO Gallego Paz, 6 (924) 51 63 93
 MONTÁNCHEZ Virgen del Castillo, 2 (927) 38 06 96
 MONTEHERMOSO Plaza Mayor, 2 (927) 43 06 01
 MONTUJO Extremadura, 1 (924) 45 21 08
 MORALEJA Ctra. de la Zarza, s/n (927) 51 62 78
 NAVALMORAL DE LA MATA Avda. Angustias, 4 (927) 53 51 76
 OLIVENZA Hernán Cortés, 1 (924) 49 11 66
 PLASENCIA Santa Clara, 10 (927) 42 13 20
 TALARUBIAS Plaza de España, 1-2º (924) 63 12 06
 TRUJILLO Molinillo, 2 (927) 32 29 99
 VALENCIA DE ALCÁNTARA Fray Martín, 3 (927) 58 06 92
 VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS Varales, 1 (924) 52 55 03
 VILLANUEVA DE LA SERENA Parque Constituc., 12 (924) 84 49 64
 ZAFRA Ctra. de los Santos, s/n. (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN
 INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO
- OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL